



Riohacha D.T.C., 05 de mayo de 2022.

CLASE DE PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE:	RAÚL ARÉVALO MARTÍNEZ
DEMANDADO:	CARMEN BENIGNA RIVERA DURÁN
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00274-00

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y lo contenido en el Despacho Comisorio N°060 proveniente del JUZGADO SETO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, el cual, acorde con el Art. 599 del Código General del Proceso, ordena comisionar la diligencia consistente en el secuestro del inmueble de propiedad de la demandada CARMEN BENIGNA RIVERA DURÁN, identificado con matrícula inmobiliaria N°210-25488 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha, ubicado en la Carrera 4 entre calles 6 y 7 N°6-19 de esta ciudad, según dirección que reporta el certificado de Tradición y libertad del inmueble identificado anteriormente, facultando ampliamente a esta agencia judicial para celebrar dicha diligencia, la cual se procederá a realizar a través de la figura de la sub comisión y en aras de darle celeridad al trámite que se persigue con la diligencia antes mencionada, se procederá a sub comisionar a la Alcaldía Distrital de Riohacha D.T.C., conforme a lo facultado por el artículo 37 del C.G.P. y subsiguientes.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – Avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente decisión. Para el secuestro del bien inmueble descrito en la parte motiva del presente auto, comisionese a la Alcaldía Distrital de Riohacha D.T.C.

SEGUNDO.- Por secretaría líbrense el comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caced27b1eb27085efbd4e3e9ba4dc6966c7799e6b25cb9878087062c8e8455c**

Documento generado en 05/05/2022 08:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>